

00019

RESOLUCION No. 89-2-2-1^a 3730

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y, en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de febrero de 1989, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA CIA.LTDA. FADELMA C.LTDA.;

QUE el abogado Carlos Buenaño Rodríguez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Fernando Tamayo Rigail, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-432-IL del 20 de febrero de 1989; el mismo que amplía el informe No. 88-1856-IL del 30 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-251 del 12 de abril de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA CIA.LTDA. FADELMA C.LTDA. por TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en trescientas veinte participaciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten mark or signature on the right side of the page]

0601
Foja 2 de 2

Resolución No. 20.535-73
Compañía: FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA CIA. LTDA.
FADELMA C. LTDA.

en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria: En el acta, en la Cláusula Sexta que se reforma, sustituir "cuotas" por "participaciones".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario ~~Octavo~~ del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de octubre de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 MAYO 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GMR/c i.
DL: AJT
Exp. No. 20.535-73

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda ins-

crita esta Resolución de fojas 13.321 a 13.322, número 1.390 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 8.310 del Repertorio.-Guayaquil, Mayo veintinueve de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALLVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO; Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 4.904 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; y, 4.218 de igual Registro de 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo veintinueve de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALLVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil